



Municipalidad de La Plata

Período 2016

Registro de Decretos

Folio N° 01784

LA PLATA, 28 SET. 2016

**VISTO** La Carta de Adhesión al Programa de Inserción Laboral, suscripta con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Inserción Laboral, Creado por la Resolución M.T.E. Y S.S. N° 45/06 tiene por objeto promover la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios que podrá ser descontada de sus salario por los empleadores con los que celebren un contrato de trabajo o inicien una relación de empleo público;

Que el Programa de Inserción Laboral se encuentra reglamentado por la Resolución 2186/10 y modificatorias, tiene como objetivos contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo, promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados en empleos de calidad y mejorar su empleabilidad y se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del gobierno nacional, provincial y municipal;

Que bajo esta modalidad de liquidación de haberes del ministerio financiara el 75% del monto que surja de la suma del salario básico más bonificaciones fijas, debiendo el municipio afrontar la diferencia resultante y los gastos concernientes a otros adicionales -de corresponder- y los aportes patronales, razón por la cual debe considerarse esta situación para la liquidación de los agentes involucrados;

Que ya se han adoptado los recaudos necesarios para la implementación del plan en el ámbito local;

Que de conformidad con la Carta de adhesión suscripta con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, debe procederse a disponer el pago de los recursos humanos que forman parte del programa;

Que procede en consecuencia, proceder a la designación de las personas que desempeñaran las tareas en el marco de dicho programa por el término de doce (12) meses;

Que siendo que la Carta de Adhesión ha sido recibida del Ministerio en el curso del corriente mes, pero previendo su vigencia a partir del 1º de Octubre de 2016, y según lo indicado por la Dirección de Empleo, corresponde adoptar los recaudos tendientes a formalizar los pagos de los importes correspondientes;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Disponer el pago de los importes correspondientes a favor de las personas que se indican, por las tareas desempeñadas en el marco de Programa de Inserción Laboral reglamentado por la Resolución 2186/10 y conforme surge de la carta de Adhesión al Programa suscripta con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo, para promover la inserción laboral de trabajadores desocupados en empleos de calidad en la administración pública, en el ámbito de la Dirección de Empleo, quienes percibirán el importe mensual correspondiente a una categoría 07, con régimen de 30 horas semanales de labor, de la planta temporaria mensualizada (\$ 6.261 a la fecha), el que estará conformado por la ayuda económica a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que asciende a la suma de pesos cuatro mil seiscientos noventa y

**001536**

cinco con setenta y cinco centavos (4.695,75) y la diferencia hasta cubrir dicho aporte por fondos del Municipio, con el cumplimiento de las tareas desempeñadas durante el periodo comprendido entre el 1º de Octubre de 2016 al 30 de Septiembre de 2017:

Monto Mensual a liquidar por el Municipio hasta la próxima actualización salarial será de \$1.565,25  
ALVIS, Ronan Damián, DNI 33.681.376 (CUIL 20 - 33681376-0)  
ARIZAGA MENDES, Héctor René, DNI 18.861.618 (CUIL 20 - 18861618-7)  
BIZET, Débora Andrea, DNI 36.617.833 (CUIL 27 - 36617833-9)  
GRUNFELD BROOK, María Celeste, DNI 33.990.611 (CUIL 23 - 33990611 - 4)  
HERRERA, María Antonella, DNI 38.256.966 (CUIL 27 - 38256966 - 6)  
IVENS, Lucía Yanet, DNI 35.399.519 (CUIL 27 - 35399519 - 2)  
NINNI, Karen Yessica, DNI 36.036.941 (CUIL 27 - 36036941 - 8)  
PEREYRA, Matías Enrique, DNI 37.021.624 (CUIL 20 - 37021624 - 0)  
RESCA, María Agustina, DNI 38.104.619 (CUIL 27 - 38104619 - 8)  
RUSCITTI, Candela Malvina DNI 31.506.002 (CUIL 27 - 31506002 - 3)  
SOUTO ROCCA, Valentín, DNI 38.691.764 (CUIL 20 - 38691764 - 8)  
VOLOSIN, Stella Maris, DNI 23.583.824 (CUIL 27 - 23583824 - 4)

**ARTÍCULO 2º:** A las personas indicadas en el artículo primero se les deberá efectuar los descuentos previsionales que legalmente corresponden y el descuento de cobertura médica correspondiente al Instituto de Obra Medico Asistencial (IOMA).-

**ARTICULO 3º:** Establecer que el monto resultante del cálculo del artículo anterior será depositado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los agentes designados en el artículo primero, mientras que el importe que resulte del recibo de haberes será abonado por el Municipio.-

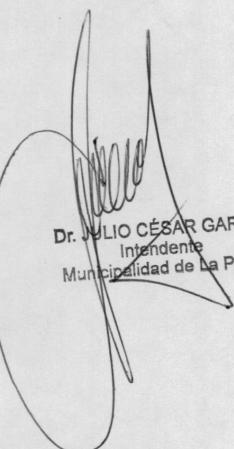
**ARTICULO4º :** Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, S.A.C., Aportes personales , contribuciones patronales, entre otros, y que no esté financiado con los fondos que remita la Nación serán con cargo a la cuenta específica del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 5º:** El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.-

  
DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata